

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 29 de marzo y el 07 de junio de 2023, a las cinco de la tarde (5:00 pm), venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a las liquidaciones del crédito presentadas por los demandantes BANCO DE BOGOTA y FNG (subrogatario parcial), respectivamente. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que, de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario de Colombia, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20220000800) o al número de identificación del extremo demandado (9729715).

Armenia Q., 27 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2022-00008-00

Previo a resolver de manera conjunta sobre las liquidaciones del crédito presentadas, el Juzgado **requiere** al apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ, a fin de que allegue nuevamente la liquidación correspondiente, pero teniendo en cuenta el valor de capital que fue subrogado por el FNG, conforme auto del 13 de marzo de 2023 (A.48).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.97 del 28 de junio de 2023)

JSMZ (P.2)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5bfa623348075c9537a79a02a32eaa7b28c39546f0c411aa9e214713bb7974**

Documento generado en 27/06/2023 09:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>